POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PRESENCIAL SASIE NO. 025 DE 2021 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, realizaron los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina asesora jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica cuyo objeto consiste en: **<< SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA>>.**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 025 de 2021, el día 11 de octubre de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la Entidad no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que la disponibilidad presupuestal con vigencia de 2021 es la siguiente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2021001195 \|		
2.3.2.02.02.009.1707.92919.028 "Servicios para la comunidad, sociales y personales" FUENTE: 11001 RP LIBRE DESTINACION. **2.3.2.01.01.001.04.1709.030 "Mejoras de tierras y terrenos" FUENTE: 11001-R.B. RP LIBRE DESTINACION.** **2.3.2.02.01.004.1708.4415003.021 "Productos metálicos y paquetes de software" FUENTE: 11001-R.B. RP LIBRE DESTINACION.** **2.3.2.02.02.008.1708.81112.021 "Servicios prestados a las empresas y servicios de**	**09/07/2021**	**$112.245.080**

producción" FUENTE: 11001-R.B. RP LIBRE DESTINACION. **2.3.2.02.02.008.1708.83115.021 "Productos metálicos y paquetes de software" FUENTE: 11001-R.B. RP LIBRE DESTINACION.** **2.3.2.02.02.008.1708.83520.021 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" FUENTE: 11001-R.B. RP LIBRE DESTINACION.** **2.3.2.02.02.008.1707.86111.024 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" FUENTE: 12011-D.E. FONDO AGROPECUARIO** **2.3.2.02.02.008.1707.86111.024 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" FUENTE: 11001- RP LIBRE DESTINACION**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2021001464		
2.3.2.02.01.002.4103.079 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero" FUENTE: 11001 RP LIBRE DESTINACION. **2.3.2.02.01.002.4103.079 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero" FUENTE: 51001-R.B. RP LIBRE DESTINACION.**	**28/09/2021**	**$20.000.000**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 025 de 2021 se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 025 de 2021 cuyo objeto consiste en **<< SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA>>**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($132.245.080) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS. – 145,56 S.M.M.L.V. APROXIMADAMENTE**, a cargo de los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2021001195 de fecha 09/07/2021, 2021001464 de fecha 28/09/2021 según recursos de la vigencia 2021 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 14 No. 13-05 segundo piso del Municipio de Funza, Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación y evaluación económica, técnica y de experiencia, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad – Paola Andrea Mendoza Galindo
- Verificación Jurídica -Jefe de la oficina asesora jurídica – Juan Pablo Prieto Nieto.
- Verificación Financiera, Sandra Milena Tunjo González – Contratista de Oficina asesora jurídica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina asesora jurídica oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ	**(ORIGINAL FIRMADO)**	20/10/2021
Proyectó	Jose Vicente Gutiérrez Garzón	Abogado OAJ	**(ORIGINAL FIRMADO)**	20/10/2021

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la recomendación del comité evaluador, por lo que se presenta para firma del delegado del alcalde municipal